



| | |
|----------------------|--|
| Sustanciación | 1030 |
| Radicado | 05266-31-03-003-2021-00048-00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Banco de Bogotá S. A. |
| Subrogatario parcial | Fondo Nacional de Garantías S.A-FNG |
| Demandado | Raul Andres Fernandez Alvarez |
| Asunto | Reconoce personería y no acepta renuncia poder |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

-Se tiene en cuenta el poder allegado por parte del Fondo Nacional de Garantías S.A-FNG, quien funge como Subrogatario parcial en el proceso de la referencia, la Dra. Olga Lucia Gómez Pineda T.P. 51.746 del C.S.J, a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido (Fls.27-28 expediente digital). Se ordena compartir el link del expediente digital al correo electrónico: olgomez@gomezpinedaabogados.com (Art. 123 C.G.P.).

-De otro lado, no se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada Olga Lucia Gómez Pineda (Fls.29-30 del expediente digital), y se requiere a la memorialista para que ratifique su solicitud y la presente en el momento procesal oportuno en los términos del artículo 76 ibídem.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f70342ea3094b630fe4af97dd3c43e22df459796b51e3fb141ad89fdb5e27e4**

Documento generado en 13/10/2023 03:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>